



CONSIDERANDO PRIMERO: Que las enfermedades cardiovasculares son la primera causa de muerte y enfermedad en todo el mundo, y nuestro país no es la excepción;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que cada año 17 millones de personas mueren súbitamente a causa de un infarto al miocardio o una enfermedad cerebrovascular;

CONSIDERANDO TERCERO: Que en nuestro país, República Dominicana, cerca del 32% de la población total padece hipertensión arterial, siendo ésta uno de los principales factores de riesgo para padecer enfermedad cardiovascular;

CONSIDERANDO CUARTO: Que las enfermedades cardiovasculares hoy en día tienen respuestas, gracias al esfuerzo permanente que han hecho los médicos especialistas en esta rama de la medicina;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el auge y el desarrollo que ha tenido la cardiología en la República Dominicana se debe esencialmente a la vocación, estímulo de preparación y visión que han tenido los médicos cardiólogos dominicanos;

CONSIDERANDO SEXTO: Que como inquietud de aglutinar los especialistas cardiovasculares e incentivar a su preparación académica, un grupo de connotados cardiólogos fundaron la Sociedad Dominicana de Cardiología (SDC), institución sin fines de lucro, que agrupa a todos los cardiólogos del país;



Proy. de ley que declara el 16 de abril de cada año
“Día Nacional del Cardiólogo”.

2

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que tomando en consideración la visión de ilustres profesionales de la medicina en prepararse en el área de la cardiología, hoy en día tenemos en la República Dominicana cardiólogos que han sido catalogados de científicos por el alto nivel académico que tienen, fruto de una larga dedicación, esmero y esfuerzo;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que en épocas pasadas, tener una enfermedad cardiovascular era sinónimo de muerte, hoy gracias a Dios, al desarrollo científico y al esfuerzo que han hecho los cardiólogos en prepararse para el conocimiento, ésta ya no es así;

CONSIDERANDO NOVENO: Que el mayor reconocimiento que podemos rendir a tan loable esfuerzo hecho por los cardiólogos es incentivándolos a que continúen haciendo esfuerzos para salvar vidas y declarando el 16 de abril de cada año, Día Nacional del Cardiólogo, en razón de que el 16 de abril del año 1962, fue fundada la Sociedad Dominicana de Cardiología, la cual constituye un día memorable para los profesionales de la cardiología en la República Dominicana.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010;

VISTA: La Ley No.42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Declaración y objeto. Se declara el 16 de abril de cada año como el “Día Nacional del Cardiólogo”.



Proy. de ley que declara el 16 de abril de cada año
“Día Nacional del Cardiólogo”.

3

Artículo 2.- Actividades de celebración. El Ministro de Salud Pública, la Sociedad Dominicana de Cardiología (SDC) y el Colegio Médico Dominicano (CMD) deben realizar actividades, dentro de su competencia, tendentes a fomentar el conocimiento en la cardiología en la República Dominicana.

Artículo 3.- Actividades de la SDC. La Sociedad Dominicana de Cardiología, debe realizar actividades conmemorativas de la fecha, impartiendo seminarios, conferencias y congresos en el país y fuera de él.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil doce; años 169.º de la Independencia y 149.º de la Restauración.

Abel Atahualpa Martínez Durán
Presidente

Kenia Milagros Mejía Mercedes
Secretaria

Orfelina Liseloth Arias Medrano
Secretaria